

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0292-2015-INIA

Lima, 04 DIC. 2015

VISTO:

El OF.RE (DAE-DCT) N° 2-9-B/258 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 4 de agosto de 2015, el Oficio N° 0656-2015-INIA-J/OPP del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de fecha 21 de agosto de 2015, la Carta S/N de la División de Tecnología y Logística – UNCTAD, de fecha 11 de septiembre de 2015, el OF. RE (DAE-DCT) N° 2-9-B/313 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 14 de septiembre de 2015, el Informe N° 058-2015-INIA-OPP-UCTF/D de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, de fecha 30 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio RE (DAE-DCT) N° 2-9-B/258, de fecha 4 de agosto de 2015, la Ministra Milagros Castañón Seoane, Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, respecto al Primer Curso Regional Avanzado sobre Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación para un Desarrollo Sostenible organizado por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, a realizarse del 9 al 13 de noviembre de 2015 en la ciudad de Medellín, Colombia. Asimismo, solicita al Jefe del INIA que designe a tres (3) candidatos para el referido curso;

Que, la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo – UNCTAD, es el órgano de las Naciones Unidas que se ocupa de las cuestiones relacionadas con el desarrollo en particular del comercio internacional, que es su principal impulsor. Asimismo, presta asistencia técnica directa a países en desarrollo y las economías en transición, a fin de fortalecer las capacidades que necesitan para integrarse a la economía mundial y contribuir con el bienestar de sus poblaciones;

Que, mediante Oficio N° 0656-2015-INIA-J/OPP, de fecha 21 de agosto de 2015, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, propuso a tres (3) candidatos para participar en el evento mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de septiembre de 2015, la Ministra Anne Miroux, Directora de la División de Tecnología y Logística – UNCTAD, comunicó al señor Luis Enrique Chávez Basagoitia, Embajador de la Misión Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas, que ha seleccionado a la Ing. Nelly Isabel Romaní Córdor, Directora de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, a fin de participar en el Curso Regional Avanzado sobre Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación para un Desarrollo Sostenible;





Que, mediante Oficio RE (DAE-DCT) N° 2-9-B/313, de fecha 14 de septiembre de 2015, la Ministra Milagros Castañón Seoane Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa al Jefe del INIA, que la Ing. Nelly Isabel Romaní Córdor, ha sido seleccionada para participar en el Curso Regional Avanzado sobre Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación para un Desarrollo Sostenible – UNCTAD;

Que, mediante Informe N° 058-2015-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 30 de octubre de 2015, la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, recomienda la participación de la Ing. Nelly Isabel Romaní Córdor, y señala la importancia de la participación de la misma en el evento mencionado precedentemente;



Que, el mencionado curso, tiene como objetivo proporcionar a los participantes los conocimientos y aptitudes necesarias para participar en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas de ciencia, tecnología e innovación que promueven un desarrollo económico sostenible;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán financiados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo – UNCTAD, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente;



Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

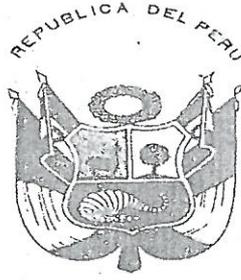
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de la Ing. Nelly Isabel Romani Condor Directora de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con eficacia anticipada del 9 al 14 de noviembre, a fin que participe en el Curso Regional Avanzado sobre Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación para un Desarrollo Sostenible - UNCTAD.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); no irrogando por tanto gasto alguno al Estado.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0292-2015-INIA

- 3 -

Artículo 4°.- El mencionado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

